

CIRCULAR PARCIAL N° 7

METROVIAS N° 2

Buenos Aires, febrero 22 de 2021

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **ACUERDO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS ENTRE
LA FRATERNIDAD Y METROVIAS**

Continuando con lo expresado mediante Circular General N° 47 de fecha 16/11/2020, nos es grato dirigirnos a los Compañeros, a los efectos de informarles con relación al Acuerdo celebrado entre la Empresa Metrovías S.A. y nuestra Organización para la asignación de Becas Universitarias.

Teniendo en cuenta que el SINDICATO ha concretado un Plan de Becas Universitarias/Terciarias para sus afiliados, suscribiendo Convenios con casas de altos estudios en el orden nacional, entre las que se destacan la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN –UNSAM-, la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA –UADE-, entre otras, hemos solicitado en reuniones mantenidas con las autoridades de METROVIAS S.A., convenir acciones tendientes a facilitar a los futuros becarios la cursada en Universidades que tienen convenio con el SINDICATO.

Habiendo recibido el más amplio apoyo por parte de los representantes de la Empresa en cuanto a los objetivos planteados en esta iniciativa presentada por La Fraternidad, se acordó otorgar los siguientes beneficios a los becarios que hayan sido seleccionados por el Sindicato, y cuya cantidad surgirá de la proporción de 1 trabajador cada 75 compañeros afiliados sobre el total de cada línea mientras el plan de becas enunciado tenga continuidad.

En consecuencia, las partes acuerdan lo siguiente:

- Se dispondrá una ayuda monetaria consiste en \$ 1.000 (pesos un mil) o bien en caso de no ser ello posible por cuestiones inherentes a políticas internas de cada Empresa la misma será reemplazada por un “voucher” por el mismo valor canjeables por materiales didácticos. En ambos casos la suma será ajustable de acuerdo a futuras paritarias.
- Los becarios accederán a 8 días de licencia, adicionales a los ya convenidos, los mismos serán acreditados a solicitud de cada uno de ellos, siendo respaldados por una declaración jurada donde conste que la utilización de la citada licencia es por otros motivos distintos a la participación en un examen, pero indefectiblemente deberán estar referidos a la cursada (por ejemplo, la entrega de un trabajo práctico).
- Se dispondrá el ajuste de servicio, servicio de maniobras o similar, a cada compañero becario para facilitar su presencialidad en la cursada, cuidando en caso de ser más de 1 (uno) en la base que ello no afecte el cumplimiento del servicio, en cuyo caso se estudiará cada caso en particular.
- En relación al punto anterior también se deberá tener en cuenta en la asignación becaria favorecer la dispersión por base de las mismas.

- Se dispondrá por parte de la Empresa un control de seguimiento de cada becario en relación a su conducta laboral, así como también tendrán acceso al rendimiento académico de cada becario a través de la Oficina de Becas del Sindicato.
- Los precedentes beneficios se mantendrán en tanto el becario cumpla con los requisitos solicitados oportunamente, los cuales se detallan en el Plan de Becas, como también mientras mantenga una buena conducta laboral. De incumplirse alguno de estos ítems automática perderá la beca, como también los beneficios otorgados por la Empresa mediante el presente instrumento

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Sec. Juventud/ Irt